

GACETASO

Año 7 • No. 18 • septiembre - diciembre 2007
disciplinario, reafirmando el compromiso de la Unión Interparlamentaria en favor de la paz y del
natura al logro de este objetivo, adopta la Declaración Universal sobre la Democracia que figura a
ción e insta a todos los gobiernos y los parlamentos a que se inspiren en su contenido.

REGLA
DE LA LEY
ORGÁNICA DEL
TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 2500
DEL MINISTERIO
DEL TRABAJO

GACETA OFICIAL N° 5.292 EXTRAORDINARIO
LUNES 25 DE ENERO DE 1999
GACETA OFICIAL N° 37.536
JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DE EJERCICIO
DEL
PERIODISMO

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

N° 4.883 Extraordinario del 31 de marzo de 1995.

Código de Conducta
para Funcionarios Encargados
de Hacer Cumplir la Ley

(Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas del 17 de Diciembre 1979).
Asumida como Ley Nacional al incluirse en el decreto Presidencial No. 3.179 del 7 de octubre de 1993,
el cual establece el reglamento de Coordinación de los Servicios de Policía y Normas de Conducta
de los Miembros de los Cuerpos de Policía.

Los Consejos Comunales
Construyendo
el poder popular
Felipe García

Constitución
de la República
de Venezuela

Derechos políticos, económicos, sociales,
Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Año
Caracas, jueves 30 de diciembre de

Convención Inter
para Prevenir y S
la Tortur

El miércoles 26 de junio de 1991 apareció en la Gaceta Oficial de la República
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la cual fue un

Ordenanza de
Convivencia Ciudadana
y Sanción de
Infracciones Menores

Tomado de la Gaceta Oficial N° 37.180
de fecha miércoles 18 de abril de 2001

LEY OR
PUE
COMU
IND

Convención
Interamericana para
prevenir, sancionar
erradicar la violencia
contra la mujer

"Convención de Belem do Para"

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, los países del continente que son parte de esta
Convención coinciden en lo siguiente:

NUEVA

LEY DE

RESPONSABILIDAD
SOCIAL EN RADIO
Y TELEVISION

GACETA OFICIAL No. 38.333
del 12 de diciembre de 2005
N° 38.352 del viernes
6 de enero de 2006

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación
Sub Comisión de Cultura

ANTEPROYECTO
DE LEY ORGANICA
DE LA CULTURA

Asamblea Nacional
PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL EN RADIO Y TELEVISION
Aprobada por la Comisión de Ciencia, Tecnología
y Medios de Comunicación Social de la Asamblea Nacional,
Mayo 2003

CONSTITUCIÓN
DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

CODIGO
DE
INSTRUCCION
MEDICO-FORENSE

LEY
PARA LAS
PERSONAS
CON
DISCAPACIDAD

LEY ORGÁNICA
SOBRE EL DERECHO
DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE
DE VIOLENCIA

LEY ESPECIAL
DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA

LEY ORGANICA
DE LA COMUNIDAD

calle sol

Año 7 .No. 18 septiembre - diciembre 2007
"Cultura y legislación"

Esta revista es una herramienta de formación para la organización comunitaria, la participación política y la defensa y promoción de los derechos humanos.

Producción: Red de Apoyo
Coordinación y adaptación de textos: Ileana Ruiz de Mujica
Revisión de estilo: Pablo Fernández Blanco
Diseño: Miguel Angel Querecuto
Diagramación: Michela Baldi
Ilustraciones: Mariana Sellanes
Fotografías: Archivo Red de Apoyo
Jesús Mujica Rojas
Impresión: Textografía Jamer
Tiraje: 2.000 ejemplares

Colaboraron en este número:
Pablo Fernández Blanco
Oscar Rodríguez Pérez
Ileana Ruiz de Mujica
Manuel Gándara Carballido
Maryluz Guillén

Esta producción es posible gracias a la solidaridad de:
Pan para el Mundo, Salve, Alboan-Diputación Guipúzcoa



CULTURA Y LEGISLACIÓN



Nos debatimos en el dilema ético de cómo trascender, cómo marcar huella, cómo dar siempre nuestro mejor aporte en la creación de una sociedad justa, un mundo vivible en comunalidad.

Nos debemos al compromiso irrevocable con el Pueblo, no como abstracción o discurso vacuo, ni como palabra bien presentable, que podemos usar en desmedida para impresionar y quedar bien. Pueblo que antes de ser tal se nombra y apellida, que comienza con el privilegio de andar-nos, recorrer-nos, de encontrarnos en mano ajena y, como afortunadamente el amor no sabe de estrecheces, se convierte en himno común, oleaje permanente y sucesivo. Entonces se comunaliza, se regionaliza, nacionaliza, mundializa.

Es por ello que un día de estos que amanezca más temprano tal vez valdría la pena darnos tiempo para reconstruir y sistematizar la historia reciente (más bien, todavía en realización) de nuestro país; no pasar de largo el esfuerzo de tanta gente que anda callejeando...y no me refiero a indigentes (que lamentablemente también hay) sino gente que está participando en distintos espacios, abriendo incluso las puertas de algunos que, como la Asamblea Nacional, estaba inaccesible para la ciudadanía.

Hay que comprender que las leyes que nos rigen (desde los acuerdos de convivencia de pareja y de familia, las pautas escolares y vecinales) deben estar signadas por la claridad de objetivos y metas que nos orientan, si no serán simples

camisas de fuerza o corazas que nos impidan la vida plena y el desarrollo humano.

Así todas nuestras normas y leyes deben ser reflejo de nuestra identidad cultural, estar apegadas no solamente a lo que somos sino a lo que aspiramos ser como sociedad. Construir las colectivamente con ellas y ellos, no hay otra. Discutirlas en consultas populares y que éstas sean de conocimiento público y con mecanismos accesibles para todos y todas; reflexionarlas y modificarlas en ejercicios de parlamentarismo de calle, mecanismo que indiscutiblemente, deberá ir madurando. Se trata de elaborar un modelo de sociedad donde la aspiración sea el poder popular, del Pueblo en toda en toda su pluralidad. Se trata de un verdadero despliegue táctico.

PARLAMENTARISMO DE CALLE

Maryluz Guillén

A las venezolanas y venezolanos nos fascina andar hablando de política en las esquinas, en cada panadería, mientras se comparte una cervecita, en el mercado o en la entrada del barrio o del edificio; algunas veces las posiciones contrarias hacen que se “caliente” la conversa, pero en general dar opiniones sobre las acciones de nuestros gobernantes es prácticamente un pasatiempo nacional. Según el Diccionario de la Real Academia Española, “Parlamentar” se refiere a lo que es “Dicho de una o de varias personas”, “Hablar o conversar con otra o con otras”, así como “Entablar conversaciones con la parte contraria para intentar ajustar la paz, una rendición, un contrato o para zanjar cualquier diferencia.” Entonces, podríamos decir que en este país dedicamos buena parte de nuestro tiempo a “Parlamentar” sobre política.



Para la ciencia política, el “Parlamentarismo” se refiere a ese ejercicio de “Parlamentar” que realizan las diputadas y diputados en la Asamblea Nacional (o parlamento), quienes como operadoras y operadores del Poder Legislativo tienen la función de hacer las leyes, así como otras tareas que les asigna la Constitución (ver cuadro). Esta “función parlamentaria” se ejerce debatiendo opiniones, a veces encontradas; para llegar a acuerdos que contribuya a la creación de reglas y procedimientos ajustados a la realidad política, social, económi-

ca, histórica y ética de nuestra sociedad, con el fin de garantizar un estado de derecho sólido que sirva de base para elección de autoridades, control y evaluación de la gestión de gobierno, sanción a los delitos, y en general, la construcción del bienestar social.

Aunque en otros países el “Parlamentarismo” es solamente ejercido por las diputadas y diputados electos, en Venezuela, y específicamente, a los fines de profundizar la “Democracia Participativa y Protagónica” establecida en la Constitución de 1999, la Asamblea Nacional ha venido impulsan-

El Artículo 187 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 asigna 24 funciones a la Asamblea Nacional, entre las cuales vale resaltar:

- Legislar en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional.
- Ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional.
- Organizar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia.

- Discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley concerniente al régimen tributario y al crédito público.
- Aprobar las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación.
- Autorizar al Ejecutivo Nacional para celebrar contratos de interés nacional, en los casos establecidos en la ley. Autorizar los contratos de interés público municipal, estatal o nacional con Estados o entidades oficiales extranjeros o con sociedades no domiciliadas en Venezuela.

do desde inicios del 2006 lo que han denominado el “Parlamentarismo de Calle”, que consiste en llevar la “función parlamentaria” de la Asamblea Nacional a espacios comunitarios. Es un método legislativo que consiste en discutir en asambleas populares proyectos de ley, acción con la cual se pretende incluir a la ciudadanía en el tratamiento de los asuntos legislativos de la República.

Es importante tener claro que a la “función legislativa” corresponde la reflexión y el debate a los fines de crear las condiciones para una mejor y más efectiva acción de gobierno. La diputada, diputado, así como la ciudadana o ciudadano que asiste a la discusión está imposibilitado de administrar y ejecutar recursos del Estado para la solución inmediata de los problemas que las comunidades padecen. En otras palabras, si usted va a una sesión de “Parlamentarismo de Calle” podrá debatir sobre la conveniencia de una ley para garantizar que las alcaldías ejecuten sus recursos, previa consulta de las prioridades a las comunidades o mediante el financiamiento de proyectos presentados por los Consejos Comunales, pero no se decidirá sobre cómo una alcaldía en específico asigna sus recursos o cómo se resuelve el problema de las cañerías rotas de la comunidad y mucho menos, habrá acuerdos sobre cómo se repartirán recursos del gobierno local.

Uno de los objetivos más trascendentes del “Parlamentarismo de Calle”,



es la transformación de la cultura política de nuestro país, mediante un acto pedagógico, formativo y orientador de las diputadas y diputados, conducente a dejar de lado el carácter inmediatista, pedigrüeña y paternalista del Estado para alcanzar una visión democrática, plural, incluyente y transparente del acto legislativo al servicio del bienestar colectivo.

Hasta la fecha, se considera un logro que la Asamblea Nacional haya comenzado la implementación de esta iniciativa, pues efectivamente se ha ofrecido a sectores populares la oportunidad de expresar sus opiniones sobre unas leyes que están relacionadas directamente con las posibilidades de mejorar el bienestar social. Sin embargo, no se ha aplicado para el establecimiento de la agenda legislativa ni para la totalidad de los proyectos de ley. Tampoco se ha involucrado a la gente en decisiones vinculadas con el presupuesto nacional, los planes de la nación o el control de gestión, que como hemos señalado también son funciones legislativas. ■

- Establecer unas reglas de programación, convocatoria, organización y participación claramente definidas y conocidas por todos los sectores de la sociedad.
- Garantizar la pluralidad, inclusión y tolerancia a las opiniones de los sectores minoritarios o de oposición política.
- Acordar el método sobre cómo serían tratadas, analizadas y totalizadas las opiniones recibidas de cada actividad de calle.
- Establecer el carácter vinculante o no vinculante de las opiniones vertidas sobre cada tema abordado en las jornadas consultivas.
- Los temas o la agenda legislativa también debe construirse con la inclusión de la opinión popular de manera que no se realicen bajo una discrecionalidad fundamentada en la conveniencia política.
- En necesario evitar la utilización del “Parlamentarismo de Calle” de manera propagandística y excluyente pues esto contribuirá, tarde o temprano, al aislamiento entre la institucionalidad pública y las aspiraciones de participación, libertad, justicia y democracia de la mayoría de los venezolanos y venezolanas.

LA LEY ES EL PUEBLO CULTURAL EN PLENO EJERCICIO DE SU DERECHO

Oscar Rodríguez Pérez

«Las circunstancias pueden ser controladas por nosotros, porque nosotros las hemos creado. La sociedad es el producto de la relación; de vuestras relaciones y las mías, de todas ellas juntas. Si cambiamos en nuestra vida de relación, la sociedad cambia. Confiamos únicamente en la legislación, en la coacción para la transformación externa de la sociedad mientras internamente seguimos siendo corruptos y continuamos buscando el poder, la posición, la dominación. Todo esto es destruir lo externo, por muy cuidadosa y científicamente que se haya construido, porque lo interno triunfa siempre sobre lo externo.»

Juddi Krishnamurti



Quienes hemos ido a museos y disfrutado las visiones eternas dejadas para nosotros y nosotras por la pintura o nos hemos extasiado con la magia de movimientos detenidos en las diversas formas de la piedra o el metal, deparados para nuestros ojos por la escultura o

SENTIDO DE PERTENENCIA

Un querido grupo de música tradicional venezolana desarrollaba un concierto en una de las casas de un pueblo congregado con alegría. Se destacan por tener un flautista muy diestro en su ejecución y la pieza *El diablo suelto* de Heraclio Fernández es esperada por quienes gustan de ese instrumento. Mientras la pieza iba y venía, uno de los músicos escucha a alguien del pueblo que susurra: —Ese pana hace lo que le da la gana con esa flauta. Una mujer responde calladita —Bueno, ¿y no es de él, pues?

dejamos nuestra alma a merced del deleite de alguna obra musical, cuya materialización salta al momento de cualquier instrumento ejecutado con sapiencia, oficio y genio; en nuestro afán de atrapar esas dimensiones infinitas y conmovedoras para las vivencias del alma, no percibimos de inicio la presencia de un cultor o cultora en el ser y el hacer de la obra construida y presenciada.

Luego del éxtasis, solemos mirar el trocito rectangular de cartulina o la pequeña placa de metal colocada a un lado de la forma conmovedora, para mirar el nombre del autor o autora o preguntamos, ante la sorpresa por la belleza escuchada, quién ejecuta el instrumento enamorado de nuestros sentidos o por la autoría de la impresionante melodía. La obra siempre se sobrepone al artista, porque adquiere una vida particular en el cultivo de nuestra alma y le damos justo apo-

sento en la memoria; por esto quizás nos quedan para siempre los tiernos desnudos sobre las cerámicas del Amalivaca, las impresionantes formas dólmicas de las iglesias de piedra realizadas en plena neblina de la cuesta merideña, los lípidos fraseos curvilíneos de preñadas mujeres de bronce sobre hamacas impecables, los traviesos duendes tonales reventando de las teclas de un piano amaestrado y no reconocemos a primera conmovición el hacer de César Rengifo, Juan Felix Sánchez, Cornelius Zitman y Rosario Marciano en el escondite de la sublime inmortalidad respectiva.

Ley de leyes

Como el acervo cultural de la humanidad nos pertenece, entonces es un derecho de todas y todos disfrutarlo, preservarlo y recrearlo. Y como siendo derecho se multiplican y cruzan los intereses de quienes

asisten a este ejercicio complejo, se requiere de leyes para la observancia del derecho cultural y de instituciones que las hagan cumplir de manera democrática y participativa.

El primer derecho cultural de los pueblos parece estar en desarrollar su cultura sin mirar leyes e instituciones mediatizadoras, porque un cultor de la guitarra, una escritora, un pintor, la coordinadora de una investigación patrimonial o el abuelo del club no piden permiso para realizar su cultivo. La acción cultural es inmanente e insondable y en su autoorganización se desata con ser propio. Las subjetivas fuerzas halladas en la acción cultural van más allá de cualquier formalidad institucional o del Estado.

La primera ley pareciera ser que a través de las instituciones del Estado se construya en colectivo un respeto por la independencia y autodeterminación cultural de los pueblos y por ende, la observancia del ejercicio de todos los derechos, consagrados o no, en constituciones y estatutos redactados para tal fin. Cada una de las leyes estipuladas para favorecer la acción cultural

debe vincularse al reconocimiento y respeto por la primigenia iniciativa independiente y subjetiva venida de las personas o colectivos de los pueblos. Y ninguna acción institucional intentará dirigir, manipular, controlar, reprimir al cultivo cultural, con el fin de imponer visiones parciales, sectaristas, dogmáticas, doctrinales, porque la acción cultural en su esencia subjetiva maravillosa trasciende —y transgrede— cualquier muro institucional o del Estado, porque toca el corazón del hombre y la mujer.

Acción cultural organizadora y contralora

Si para algo debe servir la ley a la acción cultural del pueblo, es para fortalecer su práctica autoorganizada y de potente contraloría social. A la cultura no le hacen falta funcionarios que organicen y hagan contraloría, porque estos incentivos ya se hallan en el pueblo instaurados con fuerza y autonomía política; lo que la cultura requiere de los funcionarios y de la institución son eficientes gestiones que garanticen el desarrollo de las propuestas artísticas populares, el resguardo de la seguridad social de cultores y cultoras involucrados, el acceso generalizado a la práctica cultural y al disfrute permanente de sus bienes, el establecimiento de planes pedagógicos que garanticen un presente cultural cualitativo, de claridad política y profundidad ética y estética. Una institución que mediante leyes construidas democráticamente defiendan nuestra cultura tradicional de la comercialización, del latrocinio farandulero, de la mediatización comunicacional, de la piratería capitalista, de



la impostura transnacional habida en la monstruosa empresa cultural del imperio mercantil mundial.

El pueblo tiene las fuerzas suficientes para defender su acción cultural, pero no puede desarrollarla a plenitud sin recursos. Las instituciones culturales deben garantizar el fortalecimiento de ese desarrollo sin cortapisas, mediatizaciones ni chantajes y con la afinación administrativa de los recursos dispuestos por sensatos estudios realizados con amplitud y apertura junto a las comunidades. Las instituciones deben abandonar para siempre la noción burguesa de subestimación y apropiación (muchas veces robo) de los bienes culturales realizados por el pueblo, porque resguardo, cuidado y recreación de la cultura del pueblo no pueden traducirse en manipulación, utilización o maltrato de la obra o la acción cultural. La cultura del pueblo tiene fuerza suficiente para decir por sí misma y aportar sus propias visiones de la sociedad con una política transparente y revolucionaria. ■

DIABLURAS DEL CHINO

Muy poca gente recordará a un grupo enloquecido por la memoria, congregado un sábado en el callejón Asunción para cambiarle el nombre por bulevar *Chino Valera Mora*. Hicieron un mural con el rostro del poeta sobre una de sus paredes. Como fue una tarde lluviosa, proclamas y poemas estaban remojados cuando el rostro del poeta desapareció de repente. Pensaron alguna molestia infernal del *Chino* y decidieron conjurarla libando y cantando. Al rato el rostro reapareció y alguien dijo que *más sonriente*.

CUÁNTAS LEYES POR DELANTE

Ileana Ruiz de Mujica

La vida hay que vivirla de a poquito: que dé tiempo para aprehenderla a cabalidad. Hay quienes van como si importara sólo la llegada, el objetivo final; gente que quiere resultados instantáneos y atropella a quien camina despacio y necesita lentitud para comprender lo que se va gestando. Quien corre a toda velocidad por las autopistas de la existencia y no se detiene en los procesos humanos. Me pregunto ¿de qué sirve llegar temprano y en solitario a donde no nos espera nada ni nadie? No hay medalla, premio, ni recompensa; no tendremos nuestro lugar sobre el puente de la vida si a nuestro paso destruimos a las demás personas,

ANTE LA JUSTICIA

Era un día muy hermoso y fascinante, ella se montó en su carro y comenzó a viajar, mientras recorría la calurosa autopista escuchaba el conversar del desierto y el viento, pasaron muchas horas.

Comenzó a dormirse en la carretera, abría y cerraba los ojos, paró en un pequeño pueblo pero no podía entrar en él ya que había dos guardianes en la puerta, éstos no eran comunes y corrientes, estaban contruidos con fuego y odio, cualquier persona que quisiera entrar allí tenía que tener mucha paciencia, amor y benignidad.

Pasaron muchos años y ella siguió visitando el lugar pero nunca tenía el valor de entrar. Yo creo que si ella hubiera tenido más fe en si misma puede ser que hubiese entrado.

Damelis Medina



si no construimos un marco legal que trascienda su maqueta y se haga vida en nuestro ser cultural.

Al contrario, una buena militancia en la promoción y defensa de los derechos humanos es como ir viajando por las carreteras de la vida: se quiere llegar pero también aprender en el camino. Tenemos que **conocer**: formulemos y descifremos los núcleos problematizadores de la actualidad; tomémonos tiempo y espacio suficiente para la lectura activa de lo que está en la palestra pública y también de las propuestas epistemológicas e ideológicas que las nutren. No se trata de aprobar o desaprobar sin tener un criterio al respecto ni argumentos a favor o en contra.

Fruto de este conocimiento hay que **amar** lo que hacemos y vivimos. Un amor con voluntad de cuidado, de ayuda mutua y de búsqueda corresponsable de las mejoras comunales. La solidaridad automática no nos sirve ni robustece, al contrario debilita la legitimidad de las propuestas: el compromiso consciente es en lo que debemos esforzarnos. Dicho compromiso nos debe llevar a **desear** y por tanto **procurar** con toda la fuerza de la emoción y la razón la concreción de un mundo en el que cada quien sea fiel a la palabra empeñada; que no haya agendas múltiples ni paralelas que nos distraigan del trabajo empre-

dido ni lastren el esfuerzo de los y las demás. No se trata pues, de sustituir al Estado en su obligación de garantía, respeto y promoción de derechos fundamentales, se trata que cada quien aporte lo máximo de su capacidad, su habilidad y talento. Nadie tiene derecho a “echar el carro” ni nadie tiene derecho a usurpar actividades ni tareas de otros u otras.

Es necesario disponer el cuerpo y el espíritu a enamorarnos de los procesos de construcción social incluyendo nuestras leyes (las nacionales, regionales y municipales). Hay que estudiar, reflexionar y hacer la tarea en colectivo para, conociendo a fondo nuestro proyecto de sociedad, lo queramos con ternura, lo deseemos apasionadamente y por tanto, procuremos los medios, modos y recursos para lograrlo: que todos y todas seamos felices en igualdad de oportunidades y resultados en el ejercicio y disfrute de todos los derechos.

Para ello no basta que nos atrincheremos en nuestra querida Constitución, nos aferremos a su letra y a su espíritu; nos enorgullecamos del catálogo de derechos que nos ofrece que, como bien dicen en la comunidad Jivi, son un beso con jerarquía constitucional... pero es que resulta que hasta a besar hay que aprender y mejorar la caricia.



Es necesario que asumamos nuestro rol participante y contralor también en el estamento legislativo. En nuestras comunidades tenemos que saber qué leyes se están elaborando, discutiendo, en qué nivel de aprobación están, de qué se tratan y qué beneficios nos deparan y qué amenazas entrañan y cómo podemos conjurar éstas y fortalecer las primeras.

El reto es hacernos eficaces partícipes en la construcción de nuestras leyes y que éstas favorezcan el ejercicio de derechos y no, por el contrario, que lo limiten. ■

DERECHO Y LEY

“(...) En nuestros países hay más reconocimientos normativos de los derechos humanos que acciones. Hay ordenamientos jurídicos que favorecen los derechos humanos, junto a la pérdida en las prácticas sociales. Hay todavía violaciones que se desarrollan en la plena impunidad, pese a que los cuerpos normativos, en muchos casos están plenamente desarrollados. La ley está antes de la vigencia de los derechos.

(...) Por ejemplo, se exige el cumplimiento de ciertas obligaciones (restricciones a la libertad) con el fin de mantener un orden establecido (bien común); se inculpa a un ladrón (justicia) que robó para darle de comer a sus hijos hambrientos (derecho a la vida);

se mantiene la vida de un enfermo Terminal (derecho a la vida) pese a sus sufrimientos (misericordia); se castiga con la pena capital (bien común) violando un derecho más capital: el derecho a la vida; se da pleno derecho a los empresarios para que decidan el destino de sus empresas (derecho a la propiedad) pese a que esto significa dejar muchos cesantes (derecho al trabajo); se permite que los trabajadores se sindicalicen pero se los aleja de sus trabajos cuando reclaman sus derechos; se reafirma el derecho a la libre expresión e información y se establecen límites por asuntos de seguridad”.

Abraham Magendzo

LEY DE VIDA

Manuel E. Gándara Carballido

En nuestras comunidades, en la calle, en el transporte público, en las casas y lugares de trabajo, va siendo cada vez más común que la gente se pregunte, comente, manifieste sus dudas y opiniones sobre algún tema relacionado con lo legal, sobre la interpretación o aplicación correcta de una determinada ley o sobre su misma legitimidad. El calor de dichos debates da cuenta de la importancia que tiene el hecho sobre el que se discute para quienes participan de la conversa. Si de algo no cabe dudas, es que en los últimos años los venezolanos y venezolanas hemos crecido no sólo en interés por la política, por la cosa pública, por lo que implica la construcción colectiva, sino que, particularmente, ese interés se ha

expresado en el reconocimiento de la necesidad de conocer la Constitución y las leyes: hoy estamos más conscientes de la importancia de manejar la legislación, saber qué derechos y deberes están en ella consagrados, abriendo posibilidades y delimitando campos de acción. Sabemos que las condiciones concretas desde las cuales hacer posible la vida digna que todas y todos queremos dependen en buena medida de lo que las leyes definan; por eso el interés no sólo por conocerlas, sino también por tratar de que sean las mejores. El mundo de lo legislativo se ha ido acercando a la vida de nuestras comunidades, convirtiéndose también en una instancia de participación; hemos aprendido a valorar la oportuni-

No caigamos nunca en la tentación de creer que la legislación y los decretos sólo juegan un papel menor en la solución de estos problemas. La moralidad no puede dibujarse en forma de ley, pero la conducta puede ser regulada. Los decretos jurídicos no pueden cambiar los corazones, pero pueden moderar a los sin corazón. La ley no puede hacer que un patrono ame a su subordinado, pero puede impedir que no me quiera contratar por el color de mi piel. Los hábitos de la gente, ya que no sus corazones, han cambiado y siguen haciéndolo a diario por actos legislativos, decisiones judiciales y medidas administrativas.

Martin Luther King
La fuerza de amar.

dad de intervenir en él para que, en la medida de lo posible, las leyes realmente respondan a las necesidades e intereses de la gente. Como dicen por ahí: que quienes se van a ver afectados por una decisión, participen de la discusión en la que esa discusión se va a tomar. En el fondo, todo este proceso de toma de conciencia sobre la verdadera trascendencia de lo legal, no hace más que manifestar la pugna de la dignidad humana por expresarse, por lograr ser respetada, por asegurar que el proceso histórico de construcción social le asegure su reconocimiento. Lo legal se nos convierte así en oportunidad para humanizarnos.

Dice Eduardo Galeano, que los seres humanos no solo somos lo que somos, que también somos lo que hacemos para cambiar lo que somos. Diciéndolo creo que responde al viejo debate planteado entre quienes creen que las leyes deben adaptarse a las formas de ser, usos y costumbres de los pueblos, y los que creen



que las leyes deben proponer nuevas formas de relación y convivencia, deben incidir en la gestación de nuevos usos, deben apuntalar los procesos de construcción cultural. Si bien es cierto, que toda ley debe estar al servicio de la persona humana, ello no niega que a través de las leyes vayamos también esbozando nuevas formas de realización personal y colectiva, y vayamos allanando el camino para lograrlas.

Pero el asunto de las normas no es solo una cuestión de las instancias formales. El llegar a acuerdos cuyo cumplimiento es necesario y de alguna manera exigimos para poder vivir a la altura de nuestra dignidad, hace parte de la vida de nuestras comunidades. Quienes al final del día llegan con su carro al barrio, saben que en el fondo del callejón es necesario ir organizando los carros de manera tal, que quienes salen más temprano al día siguiente puedan quedar sin trancas que se lo impidan; de no ser posible, todos entienden que la limitación de espacio para estacionar debe ser compensada con la necesaria comprensión y buena disposición que permitan el cotidiano fluir de los vehículos, según los horarios de cada quien. Es así como, cuando alguien mantiene una actitud contraria, entorpeciendo el paso de forma arbitraria o negándose a mover el carro cuando es necesario, no falta quien le reclame que “no sabe vivir en comunidad”.

Estos códigos, estos “acuerdos de convivencia”, por lo general no están escritos en ningún documento, pero hacen parte de la vida del barrio, le constituyen, creando una cultura en la que las normas se van gestando y reconfigurando día a día, no porque sea importante el



cumplimiento de lo que está mandado sin más, sino porque en ello se juega la vida misma, la posibilidad del disfrute cotidiano y hasta la misma sobrevivencia.

Pero, junto al reconocimiento de los acuerdos y la necesidad de las normas, en nuestras comunidades está presente también la conciencia crítica que afirma que “el que hizo la ley hizo la trampa”, o bien, que “las leyes se hicieron para los pobres”, porque “rico no paga cárcel”. Es común escuchar frases como éstas en las que se expresa la dignidad frente a la inequidad y la injusticia, cuestionando el sentido de las leyes y su forma de ser aplicadas, cuando se percibe que las mismas responden a intereses de grupos de poder.

¿Qué distingue un caso de otro? ¿Qué hace que quien viole un acuerdo en el barrio sea juzgado por su poca capacidad para vivir en comunidad y al mismo tiempo, se dude de la razón de ser de muchas leyes y de la forma en que la justicia es aplicada? Puede haber tantas respuestas como personas viven en nuestras comunidades (y algunas de esas respuestas pueden merecer nuestro rechazo), pero lo que emerge como

posible explicación de ambas situaciones es la consagración de lo que puede entenderse como el principio por excelencia de toda ley, la ley mayor: “hacer posible la vida digna”. Desde este principio se construyen acuerdos “con fuerza de ley” y se cuestionan otras leyes que restan vida. Porque el poder debe ser para el servicio, la legitimidad de cualquier legislación se juega, desde esta perspectiva, en su capacidad para posibilitar condiciones de vida digna para todos y todas, sin generar discriminación alguna. Y eso, lo sabe la gente. ■

*La ley se hace para todos,
más sólo al pobre le rige.*

*La ley es tela de araña,
en mi inorancia lo esplico,
no la tema el hombre rico,
nunca la tema el que mande,
pues la ruempe el bicho
grande.*

*y sólo enrieda a los chicos.
La ley es como el cuchillo,
no ofiende a quien lo
maneje.*

Martín Fierro

CUANDO EL PUEBLO CONSTRUYE LAS LEYES

Pablo Fernández Blanco

Muchas veces nos habremos preguntado ¿qué sentido tiene que haya tantas leyes? ¿Para qué sirven si no tienen que ver con la vida diaria de uno o de una? ¿De qué vale tener leyes si nadie las cumple? Este tipo de afirmaciones generalizadoras pecan de ver a los instrumentos legales como algo que no tiene relación directa con la vida de los pueblos ni con su cultura y su forma de entender las relaciones humanas.

Podemos afirmar que al contrario de lo antes expresado, el Derecho se construye en el seno de cada sociedad concreta por parte de los grupos y fuerzas, que de manera heterogénea operan y conviven en ella. Las leyes son producto de procesos o necesidades históricas de menor o mayor data, pero siempre surgen de una necesidad, aunque no siempre ésta sea la del colectivo mayoritario. Por tanto, es correcto decir que el derecho forma parte de esa sociedad y se construye en base a lo que esa sociedad es.

El Derecho desempeña diversas funciones en los distintos sistemas sociales. En una sociedad políticamente madura el derecho no es algo que se transforme súbitamente a golpe de nuevas mayorías políticas, sino que va evolucionando con el paso del tiempo y con el reconocimiento de la diversidad de necesidades que tiene esa sociedad.

El Derecho tiene que contar con un factor de legitimidad, es decir, obtener un reconocimiento que no provoque su rechazo por parte de la sociedad. A la hora de establecer la legitimidad de un Derecho podemos señalar cinco premisas básicas:

- Legitimidad de origen. El órgano encargado de dictar esa norma legal tiene que ser legítimo. En nuestro país los órganos legislativos establecidos y reconocidos por la ley son la Asamblea Nacional, los concejos legislativos estatales o municipales y en determinados casos establecidos por la Constitución el propio Presidente de la República



puede legislar en materias definidas. Todos esos órganos del Poder Público deben actuar en apego a los principios constitucionales en su labor de legislar.

- Legitimidad de contenido basada en el principio de integración (respetar la diversidad social y la tolerancia). Las leyes se hacen buscando el bien colectivo y considerando a todos los factores que integran el núcleo social. No son tolerables en una sociedad democrática leyes que atenten contra los derechos humanos de un sector determinado en beneficio de otro.
- Tiene que respetar a las minorías. De no ser así se abre la puerta al desconocimiento de la ley por parte de un sector social y a conflictos basados en la discriminación negativa.
- Las normas que conforman el derecho han de ser eficaces. No basta con que estén reconocidos en ella una serie de derechos o beneficios para la población. La norma debe establecer criterios claros de aplicabilidad. En caso contrario, son refuerza la nefasta percepción antes comentada, en cuanto que las leyes son vistas por la sociedad como algo “que nadie cumple” o “que no sirven para nada”.
- Las normas jurídicas han de ser ajenas a cualquier arbitrariedad. Tienen que estar fundamentadas y enmarcadas en el respeto a las normas superiores (tales como la Constitución de la República u otras leyes de mayor jerarquía). Cualquier legislación que no respete el principio antes enunciado, conocido como principio de la reserva legal, atentaría contra el sentido mismo del derecho y legitimaría su incumplimiento por parte de la población.

En Venezuela vivimos un proceso muy interesante de construcción del derecho, sobre la base de las experiencias históricas y el reconocimiento de los aportes culturales de nuestro pueblo. Ese proceso lo vivimos en 1999 cuando, de manera plural y participativa, se creó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Sin embargo, ese proceso de cambio no fue asimilado plenamente por toda la socie-

dad venezolana. En principio, algunos sectores radicalizados u opuestos a los cambios propuestos intentaron deslegitimar y modificar (por la fuerza) ese marco constitucional. Así lo registra la historia del intento de golpe de Estado del año 2002, en el que por 48 efímeras horas un sector minoritario intentó atribuirse el derecho a decidir el rumbo del país, violentando el derecho en su norma fundamental: la Constitución, al desconocerla y modificarla sin ningún tipo de autoridad ni legitimidad para hacerlo.

Esa situación vivida en el año 2002 fue controlada, pero los factores que influyeron para llegar a ella aún persisten. Tal como lo afirma Ninoska Lazo García de Aldazoro⁽¹⁾, al afirmar que *“Vivimos dos realidades, por un lado la población revolucionaria venezolana avanza día a día en la transformación de su conciencia, modos de vida, impulsa cambios en las relaciones de poder y cambios en la propiedad de los medios de producción e información de acuerdo a sus nuevos valores expresados en el nuevo paradigma político colectivo de desarrollo cultural endógeno; por otro lado, existe una resistencia de parte de la mayoría de los funcionarios de organismos*

e instituciones del Estado, en el sentido de frenar el cambio, apegados al paradigma de democracia burguesa, representativa “de nada” excluyente, derogado constitucionalmente en 1999, expresión del sistema burocrático, puntofijista y corrupto, rentista y clientela propio de la cultura dominante, desnacionalizadora, entregada al imperialismo y capitales transnacionales e intereses particulares”.

Esta opinión anterior da muestra de la gran contradicción cultural que enfrentamos a la hora de construir normas pensando desde y en la transformación cultural. Las tensiones son evidentes cuando las normas apuntan a un cambio, pero las raíces de lo que queremos transformar se aferran en la realidad del día a día y se niegan a morir.

El derecho, entendido desde la óptica de la respuesta normativa a las necesidades del colectivo y en aras al bien común, exige la creación de espacios para que el pueblo se exprese, debata, refleje sus intereses y convicciones y pueda analizar y decidir sobre las leyes que mejor ayudan a su desarrollo, institucionalidad, competencias, políticas, planes y diseño de presupuestos participativos para la inversión en programas y proyectos de desarrollo comunitario,

local, regional y nacional encaminado a fortalecer, avanzar y profundizar democracia Participativa y Protagónica en base a los principios constitucionales de participación ciudadana, protagonismo social en las decisiones, control y evaluación de la gestión pública, a través de mecanismos y órganos que reconozcan y respeten la especificidad y particularidad cultural y territorial de nuestro pueblo. ■

Fuentes: (1) En www.aporrea.org

La construcción y cimentación de una sociedad inclusiva y pluricultural como la que perfila nuestra constitución nos coloca frente a varias tareas importantes:

- Organizar la República asumiendo efectivamente el Poder Popular, con el Pueblo hecho gobierno y activo en la construcción orgánica del país.
- Formular, consultar y exigir la aprobación de leyes verdaderamente revolucionarias que expresen nuestra realidad histórica, política y cultural.
- Realizar de modo sistemático la Contraloría Social de la Gestión Pública como lo promueve la Constitución de la República y otras leyes, apuntando siempre a la depuración institucional (cero tolerancia a la falta de ética y a la corrupción) y recuperando la credibilidad, eficiencia y eficacia de la administración pública, en beneficio real del pueblo y en garantía de sus derechos.



CHUAO A TODA LEY

Ileana Ruiz de Mujica

Las culturas africanas se introdujeron en este continente a través del cruel proceso de esclavitud que ha dejado huellas imborrables en cada uno de nuestros países y comunidades. La población africana, arrancada de sus tierras llegó sin posesiones, pero trajo consigo un caudal de riqueza inmaterial: símbolos, dioses, valores y sabiduría.

Esta tendencia cultural africana se ha perpetuado debido a tres circunstancias: cuando se dio el proceso de colonización se arrasó con la población originaria, las pocas personas sobrevivientes estaban esparcidas por todo el territorio y dieron inicio al proceso de mestizaje, esto ocasionó que las culturas ancestrales venezolanas se mezclara con la de los colonizadores o quedaran circunscritas a pequeños espacios territoriales. En cambio, la población africana tenía fortaleza numérica para la resistencia cultural y los asentamientos humanos libres (cumbes) ubicados cerca de las poblaciones del eje norte venezolano, fueron protegidos por lo intrincado del territorio.

En la costa central venezolana, existen pueblos como Chuao emplazado en una pequeña bahía, y su comunicación, la mayoría de las veces es por mar. Esto, unido a que parte de su territorio de exuberante vegetación forma parte del Parque Nacional Henry Pitier, ha hecho que sus manifestaciones culturales se mantengan, su crecimiento demográfico y urbano sea bastante bajo y permanezca su sobe-

ranía productiva fundamentada en el cacao, así como un arraigo y reconocimiento a su afrovenezolanidad.

Ambos rasgos han sido protegidos en una suerte de “ley propia” que recoge la costumbre y tradición de la población. Allí se enuncian principios escritos de forma coloquial, casi todos titulados utilizando el refranero popular. A continuación algunos ejemplos:

“No se puede tapar el sol ni con un dedo: El sol brilla para todos, especialmente para el cacao. Para este, son indispensables sus rayos para que se seque adecuadamente y no se pudra su baba. Por eso está prohibido levantar pisos o azoteas que tapen el patio de secado de algún vecino. El rastrillado se hará con sumo cuidado y cada quien puede ayudar a otro para que no sufra la dotación del mercado. Se cuidará que los perros y otros animales domésticos no perturben la semilla ajena”.

“San Juan too lo tiene, San Juan too lo da: San Juan será venerado y bailado en toda circunstancia. Se trata de una parranda mestiza que incorpora los instrumentos musicales y la ejecución del baile a la devoción al apóstol bíblico quien tuvo el honor de bautizar a Jesús en las aguas del Jordán. Se venerará el 24 de junio vinculado al solsticio de verano. Se realizarán prácticas adivinatorias y rituales ancestrales: echar un huevo en un vaso de agua para buscar imágenes, cortarse el cabello para que crezca abundante, la esperma de las velas mostrará la posibilidad de viajes, casamientos entre otros designios. El 23 de junio en horas de la tarde se realizará el acto de entrega de los santos a la Iglesia con repiques de tambores cuyo toque se prolongará hasta el amanecer del día 25. Se mantendrá y reconocerá la presencia africana en la forma de ejecución de los instrumentos musicales, en la batería de los tambores Redondos o Culo e’ Puya, en los fonemas o vocablos de cantos individuales o corales, en la expresión corporal de los bailarines clasificados en Redondos, Corrí y Bamba”. ■





Red de Apoyo *por la Justicia y la Paz*

La **Red de Apoyo por la Justicia y la Paz** es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, que defiende y promueve los derechos humanos en Venezuela, desde 1985, para lograr su plena vigencia.

Desde una perspectiva inter y multidisciplinaria, la **Red de Apoyo**:

- Denuncia jurídica y comunitariamente los casos de violación de derecho a la vida, integridad personal, libertad y seguridad personal e inviolabilidad del hogar.
- Atiende médica, psicológica y pedagógicamente a las víctimas de tortura y familiares de víctimas de abusos policiales o militares.
- Promueve políticas públicas en materia de derechos humanos.
- Realiza actividades de promoción y difusión y genera procesos de educación en derechos humanos.

Dirección: Parque Central, Edificio Caroata, Nivel Oficina 2, Oficina 220

Apartado Postal: No. 17.476 Parque Central, Caracas 1015-A - Venezuela

Telfax: (0212) 574.1949 - 8005

Correo electrónico: redapoyo@cantv.net

www.redapoyo.org



